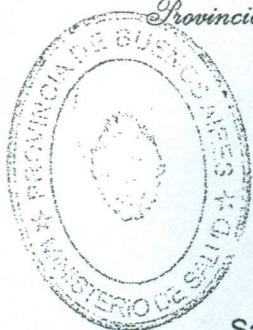


1254

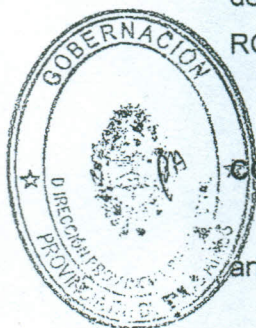
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° 2923-3165/12, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 1 de enero de 2013, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total, del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Claudia Evelina RODRIGUEZ, y



CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectuó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

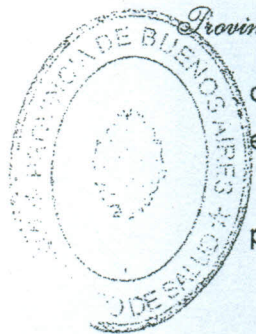
Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia a partir del 1 de enero de 2013, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que consecuentemente, la profesional de referencia reserva el cargo que posee como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el nosocomio citado en el exordio del presente, mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, Claudia Evelina RODRIGUEZ reservará, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 4 de noviembre de 2016, las funciones de Jefe de Servicio Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, asignadas por concurso mediante Resolución N° 5021/12, a partir



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

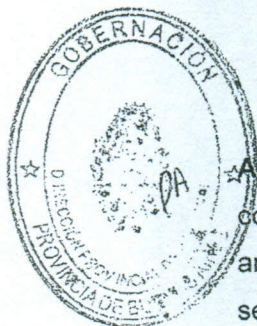
del 5 de noviembre de 2012 por el término de cuatro (4) años, en razón de lo dispuesto por el presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

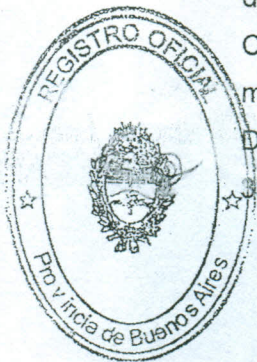
DECRETA

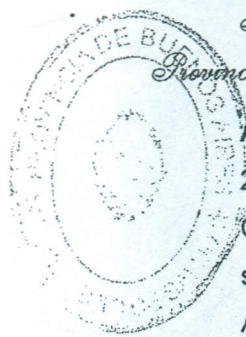


ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2013, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Claudia Evelina RODRIGUEZ (D.N.I. 12.507.746 - Clase 1956 - Legajo de Contaduría 291.435).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 3°. Establecer en el Ministerio de Salud que, a partir del 1 de enero de 2013, Claudia Evelina RODRIGUEZ (D.N.I. 12.507.746 - Clase 1956 - Legajo de Contaduría 291.435), reserva el cargo que posee Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

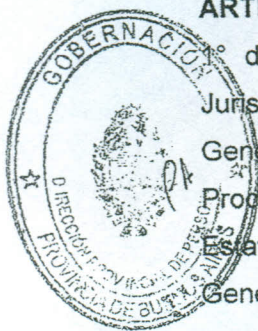




Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Establecer que, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 4 de noviembre de 2016, Claudia Evelina RODRIGUEZ (D.N.I. 12.507.746 – Clase 1956 – Legajo de Contaduría 291.435), reservará las funciones de Jefe de Servicio Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, asignadas por concurso mediante Resolución N° 5021/12, a partir del 5 de noviembre de 2012 por el término de cuatro (4) años, mientras se desempeñe como Director Asociado de dicho establecimiento.



ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 115 Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué – Programa: 0028 - Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14393.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1254

ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCION
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires